ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

La Secretaría de Bienestar Social, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y Decreto de Delegación No 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, económica, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, con la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalencias.

Que el presente proceso de selección se llevó a cabo con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

Que conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se realizará por la modalidad de selección de LICITACION PÚBLICA. El artículo en mención establece las modalidades de selección,

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

para lo cual indica que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4del presente artículo (...)".

Que el Decreto Extraordinario Nº411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Bienestar Social es el organismo encargado de liderar la promoción, protección, restitución y garantía de derechos de quienes por su condición social, económica, física o mental se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, mediante la formulación, coordinación e implementación de políticas sociales, en el marco de la Constitución y la Ley. Por su parte, al artículo 129 del referido decreto establece como función de la Subsecretaría de Poblaciones y Etnias desarrollar planes, programas y proyectos para brindar atención a grupos poblacionales como adulto mayor, discapacidad, juventud, habitantes de y en calle, recicladores de oficio, carretilleros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, indígenas, ROM, LGTBI, entre otros.

Que el valor que se estimó para el presente proceso de selección está por valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.934.805.574), soportados en el CDP No 3500267917 del 22 de abril de 2026.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social**,** adelantó el proceso de selección por licitación pública No. 4146.010.32.1.1241.2026 en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual aduce que la selección del contratista se realizará por la modalidad de selección de LICITACION PÚBLICA. El artículo en mención establece las modalidades de selección, para lo cual indica que: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)".

Que la Secretaría de Bienestar Social con fecha de 28 de mayo de 2026, publicó en la plataforma Secop II, los documentos del proceso tales como estudio del sector, los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del proceso ya referido.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas fue hasta el día 02 de julio de 2026 hasta las 10:00:AM, término en que de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se recibió únicamente una (01) oferta, la cual se relaciona a continuación:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"



Que el día 22 de julio de 2026, la Secretaría de Bienestar Social conformó el Equipo Asesor Evaluador para que adelantara la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de selección por licitación pública No. 4146.010.32.1.1241.2026, de la siguiente manera:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico.*
Jurídico	Steven Alegrías Bolaños	Contratista – Abogado
Técnico	Luis Felipe Rodríguez Rodas	Contratista – Licenciado en Lenguas Extranjeras
Financiero	Paula Andrea Timaná	Contratista – Administradora de Empresas.

Que una vez conformado el equipo asesor evaluador y comunicada su designación a sus integrantes, con fecha del 23 de julio de 2026 se procedió con la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, de acuerdo con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección.

Que la Secretaría de Bienestar Social con fecha de 23 de julio de 2026, por intermedio de su comité asesor evaluador publicó el informe preliminar indicando que el proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3, una vez evaluada su propuesta no resultaba habilitado, en este mismo informe se corrió traslado hasta las cinco (05) de la tarde del día 30 de julio de la presente anualidad para que el oferente subsanara los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico tal como se indica en el siguiente cuadro.

REQUISITOS HABILITANTES

QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

Que el proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3, con fecha de 28 de julio de 2026 a las 3:59:PM, presentó los documentos que fueron objeto de subsanación a través de la plataforma Secop II.

Que el comité asesor evaluador, una vez evaluados los documentos presentados por el oferente QUACK DE COLOMBIA S.A.S y que fueron materia de subsanación, con fecha de 30 de julio de 2026, la entidad publicó el informe final en el cual se indicó que:

QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3			
CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Dado que en este proceso de selección solo presentó propuesta el oferente único que resultó habilitado, no existe posibilidad de aplicar un criterio comparativo o de ponderación entre múltiples propuestas. Sin embargo, esto no impide que se proceda con la adjudicación al proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por licitación Pública No 4146.010.32.1.1241.2026, lo cual sucede en el presente caso, de conformidad con la verificación plasmada previamente en el informe final, No obstante el comité realizó la ponderación de la propuesta del proponente obteniendo un puntaje de 87.75

Conclusiones del Equipo Asesor Evaluador en el Informe Final.

En atención a los estudios y documentos previos y al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección por licitación Pública No 4146.010.32.1.1241.2026, el Comité Asesor Evaluador, una vez verificados y evaluados los documentos de contenido jurídico, técnico y financiero y dado que el oferente cumple con cada uno de estos aspectos, el comité recomienda a la ordenadora del gasto de la Secretaría de Bienestar Social adjudicar el proceso en mención al proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3. Representada Legalmente por JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO, con cédula de ciudadanía No. 1.130.604.883, quien presentó propuesta por valor de MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.904.285.907).

El representante legal o su vicepresidente deberán presentarse a la audiencia de adjudicación el día 31 de julio de 2026 a las 10:00:AM, la cual se llevará a cabo en el Despacho de la Secretaría de Bienestar Social ubicada en el piso 5 del complejo Cam Municipal de la ciudad de Cali.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

Que con fecha de 31 de julio de 2026, a las 10:00:am, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación en la cual se indicó que:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar la audiencia de adjudicación del proceso de selección por licitación pública, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921". En los siguientes términos:

1. Instalación de la audiencia por parte de la Secretaria de Bienestar Social.
2. Presentación de los asistentes por parte de la Secretaría de Bienestar Social.
3. Verificación de la capacidad para actuar por parte del oferente.
4. Intervención de los asistentes a la audiencia. Se concederá el uso de la palabra a las personas que vayan a ejercer observaciones al informe de evaluación publicado el día 30 de julio de 2026 en la plataforma Secop II, por el término de cinco (5) minutos.
5. Respuesta por parte de la Secretaría de Bienestar Social, a las observaciones y derechos de réplica ejercidos.
6. Adjudicación.
7. Cierre y finalización de la audiencia.

PRIMERO: Instalación de la audiencia por parte de la Secretaria de Bienestar Social.

Yo NIGERIA RENTERÍA LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No 43.533.953 expedida en la ciudad de Medellín, nombrada mediante Decreto No 4112.010.20.0843 del 02 de julio de 2026 y acta de posesión No 577 de la misma fecha, y haciendo uso de mis facultades legales y constitucionales, además de las conferidas en el Decreto de Delegación No 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026, delego en estrado al abogado Steven Alegrías Bolaños contratista de la Secretaría de Bienestar Social para que modere la audiencia.

Yo Steven Alegrías Bolaños identificado con cédula de ciudadanía No 16.841.733 de Jamundí (V), de conformidad con la delegación otorgada en estrado por la ordenadora del gasto y con el fin de adelantar la audiencia de adjudicación del proceso de selección POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921". La misma se desarrollará así:

En virtud de lo señalado en el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del presente proceso de selección se hará a través de audiencia pública de manera presencial, para lo cual se levantará un acta que se publicará junto con el acto administrativo de adjudicación en la plataforma SECOP II, en concordancia con el artículo

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo nos indica que"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. *Audiencias en la licitación.* En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

SEGUNDO: Presentación de los asistentes por parte de la Secretaría de Bienestar Social.

Se realizó la presentación de los asistentes por parte de la Secretaría de Bienestar Social, así: Steven Alegrías Bolaños -Contratista Estructurador Jurídico, Paula Andrea Timaná – Contratista Estructurador Financiero, Sebastián Arias de la Cruz- Contratista UAG y Jorge Alejandro Saavedra Satizabal contratista UAG.

TERCERO: Verificación de la capacidad para actuar por parte del oferente.

El representante legal suplente señor BENJAMÍN ALBERTO FAJARDO LEÓN, aporta el Certificado de existencia y representación legal, así como su documento de identidad, documentos de los cuales se puede establecer que tiene todas las facultades y competencias legales para actuar en esta audiencia de adjudicación.

CUARTO: Intervención de los asistentes a la audiencia. Se concederá el uso de la palabra a las personas que vayan a ejercer observaciones al informe de evaluación publicado el día 30 de julio de 2026 en la plataforma Secop II, por el término de cinco (5) minutos.

En la presente diligencia no hubo observación alguna por parte de los asistentes, respecto del informe de evaluación publicado el 30 de julio de 2026.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

QUINTO: Respuesta por parte de la Secretaría de Bienestar Social, a las observaciones y derechos de réplica ejercidos.

La Secretaría de bienestar Social, no se pronunció respecto de nada, toda vez que no hubo observación alguna por los intervinientes en la audiencia.

SEXTO: Adjudicación.

La Secretaría de Bienestar a través del contratista y miembro del comité asesor evaluador Steven Alegrías Bolaños, le notifica en estrado al representante legal suplente de la empresa QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3, señor BENJAMÍN ALBERTO FAJARDO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 19.347.762 expedida en la ciudad de Bogotá, el contenido del acto administrativo por medio del cual se adjudicó el proceso de selección por licitación pública No 4146.010.32.1.1241.2026 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921, documento que hace parte integral de la presente acta que contiene todo el desarrollo de la audiencia de adjudicación del proceso ya citado.

SÉPTIMO: Cierre y finalización de la audiencia.

Habiéndose surtido todas las etapas del orden del día, se dió por finalizada la audiencia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Bienestar social.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso por licitación pública No. 4146.010.32.1.1241.2026 con el objeto de PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIALES Y ENTREGA ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SU CARGO EN EL MARCO DE LAS FICHAS BP-26005422, BP-26005419, BP-26005415, BP-26005434 Y BP-26005921, al proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3. Representada Legalmente por JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO, con cédula de ciudadanía No. 1.130.604.883, quien presentó propuesta por valor de MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.904.285.907).

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso contractual cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500267917
Fecha de Expedición: 22 de Abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2026
Valor: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.934.805.574).
Compromiso que respalda:

4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010106
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020004/BP260054191010107
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.003/61010020004/BP260054191010113
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61010020001/BP260054191020101
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61010020001/BP260054191020112
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060010/BP260054221010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010112
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010117
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.008/61020060017/BP260054151020101
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020104
4146/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.009/61020060017/BP260054151020117
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060015/BP260054341010163
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.008/61020060003/BP260059211010101
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.009/61020060003/BP260059211010102
4146/1.2.3.1.19.45/2.3.2.02.02.006/61020060003/BP260059211010103
4146/1.2.3.1.19.44/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010103
4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020060014/BP260054151010118

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al proponente QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3. Representada por el representante legal suplente señor BENJAMÍN ALBERTO FAJARDO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 19.347.762 expedida en la ciudad de Bogotá, que deberá suscribir el respectivo contrato de servicios de apoyo logístico en los términos indicados por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto se entiende notificado en estrado al señor BENJAMÍN ALBERTO FAJARDO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 19.347.762 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa como representante legal suplente de QUACK DE COLOMBIA S.A.S con NIT No 900.343.131-3, con la publicación de este en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución no es susceptible de recurso alguno, por ser de carácter irrevocable por mandato imperativo de la Ley, conforme lo dispone el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202641460100011064 DE 2026
(31-07-2026)

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No 4146.010.32.1.1241.2026"

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Treinta y Uno (31) días del mes de julio de 2026.

NIGERIA RENTERÍA LOZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Steven Alegrías Bolaños- Contratista.
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra Satizabal – Contratista.
Sebastián Arias de la Cruz, Contratista.

4146.010.21.1.914.001106
202641460100011064